

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día dieciocho de octubre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 84-2017-SGS de fecha trece de octubre del corriente año, presentada por el señor _____ en la que requiere: “¿Cuáles son los requisitos para obtener casa por primera vez cuando se empieza a trabajar?”.

CONSIDERANDO:


- I) Que la solicitud cumple con los requisitos determinados en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma fue admitida.
- II) Que la solicitud presentada se refiere a **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional www.fsv.gov.sv, en la sección “**Servicios**” se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta a esta resolución, guía de orientación en formato electrónico.

POR TANTO:

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo determinado en los Arts. 61, 62, 64, 65, 66 y 72 literal c) LAIP y 20, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Oriéntese a el señor _____ sobre la forma de acceder a la información que requiere.
- b) Entréguese al solicitante la presente resolución junto al documento electrónico mencionado en el romano II) de esta resolución.

NOTIFÍQUESE.-



Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

